



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA
ASUNTOS JURIDICOS DEUIL

COMAN-ASJUR - 20.1

Palermo, 02 de febrero de 2026

Señor
OSCAR YOVANNY VARGAS PALADINEZ
Barrio Rodrigo Lara Bonilla
San Agustín - Huila

Asunto: notificación actuación administrativa y traslado de pruebas para alegaciones.

De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted, en atención al procedimiento administrativo de armamento radicado con número AR-DEUIL-2026-14177, el cual se le viene adelantando en virtud de la incautación de un (01) arma de fuego tipo PISTOLA traumática, marca MAJOR FIRAT, calibre 9mm PA, serie No. MF1-200101339, con un (01) Proveedor y SIN Cartuchos el pasado 30/01/2026, mediante labores de registro y control realizadas por la patrulla del cuadrante de la Estación de Policía San Agustín; por consiguiente, me permite hacerle traslado del comunicado oficial No. GS-2026-013303-DEUIL, mediante el cual se dejó a disposición del Comando Departamento de Policía Huila, la citada arma.

Por consiguiente, es importante indicar, que tiene cinco (05) días para pronunciarse de las pruebas, de conformidad a lo contemplado en el artículo 2 y párrafo del artículo 48 de la ley 1437 de 2011. Lo anterior, con el fin, pueda ejercer el derecho a la defensa y contradicción que le asiste dentro del proceso administrativo de armamento y presentar el permiso para porte o tenencia del arma de fuego tipo pistola traumática que le fue incautada, como se encuentra normado en el decreto 1417 de 2021 "(...) ARTÍCULO 2.2.4.3.7. Permiso para la tenencia y/o porte de armas traumáticas de uso civil de defensa personal. Los particulares, previo permiso de autoridad competente, podrán tener y/o portar las armas traumáticas de uso civil que están establecidas en el numeral 3 del artículo 2.2.4.3.6. del presente Decreto, y conforme a las cantidades autorizadas en los artículos 22 y 23 del Decreto Ley 2535 de 1993. (...)".

Finalmente, su pronunciamiento lo podrá realizar al correo electrónico deuil.asjur@policia.gov.co, dentro del tiempo establecido anteriormente, so pena de continuar con el referido procedimiento administrativo.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: María Alejandra Vargas Serrato
Grado: Capitán
Cargo: Jefe Asuntos Jurídicos
Cédula: 1109840596
Título: Especialista En Servicio De Policía
Dependencia: Asuntos Jurídicos Deuil
Unidad: Departamento De Policía Huila
Correo: maria.vargas@correo.policia.gov.co
2/02/2026 3:38:47 p. m.

Anexo: si

Km 2 Edificio D27 Parque Industrial Palermo
deuil.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA
ESTACION DE POLICIA SAN AGUSTIN

DISPO-ESTPO - 20.1

San Agustín, 01 de febrero de 2026

Señor teniente coronel
OSCAR ANDRES CARDENAS PEÑA
Subcomandante Departamento de Policía
Kilometro 2 Edificio D-27, Parque Industrial.
Neiva

Asunto: Incautación Arma Traumática Tipo Pistola

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi coronel, con el fin de dejar a disposición 01 arma traumática tipo pistola 9mm, 01 proveedor. Incautada en procedimiento de policía realizado el día 30/01/2026 siendo aproximadamente las 21:35 horas, momentos en que nos encontrábamos realizando actividades de patrullaje sobre el parque San Martín, el jefe de información nos manifiesta que en hospital Arsenio Repizo ingreso un menor de edad el adolescente Kevin Alejandro Vargas Burbano identificado con tarjeta de identidad No 1.031.820.548 de Bogotá – Cundinamarca , fecha de nacimiento 13/12/2009, edad 16 años, , ocupación oficios varios, estado civil soltero, estudios sexto de bachiller, sin más datos. Según sus familiares se autolesiono con 01 arma traumática mientras la manipulaba en su lugar de residencia ubicada en la calle 2E # 1-43 SUR en el barrio centenario de san Agustín – Huila, nos dirigimos inmediatamente a la dirección antes en mención y se logra la incautación de (01) arma traumática tipo pistola de color plata, empuñadura plástica de color negro, marca MAJOR MAGNUM, calibre 9mm, número de serie externo MF I1-200101339, 01 proveedor sin cartuchos, la cual se desconoce su estado de funcionamiento seguidamente se le solicita al padre del menor al señor Oscar Yovanny Vargas Paladinez identificado con numero de cedula 12.180.571 de San Agustín la documentación respectiva para su porte o tenencia del cual manifiesta no portar al respecto, se le informa el procedimiento de incautación y se le explica de la normatividad aplicando el decreto 2535 del año 1993 artículo 85 literal c portar, trasportar o poseer arma, munición, explosivos o accesorios sin el permiso de licencia correspondiente materializando la documentación en las instalaciones de la estación de policía san Agustín, entregándole copia de la boleta de incautación lo anterior para conocimiento y de más fines correspondientes. Caso conocido por el patrullero de policía Alejandro labrador Cubillos y el suscrito firmante.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jefferson Osso Bolaños
Grado: Subintendente
Cargo: Comandante Patrulla De Vigilancia
Cédula: 1084898695
Dependencia: Estacion De Policia San Agustin
Unidad: Departamento De Policia Huila
Correo: jefferson.osso3742@correo.policia.gov.co
1/02/2026 5:40:20 p. m.

Anexo: si

CL 3 CON CARRERA 12
Teléfono: 3215383958
deuil.esanagustin@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA